

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2016 - 00311.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que milita a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante el 08 de septiembre pasado y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 314 del C. G. del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. ADMITIR el desistimiento presentado por el apoderado judicial de la parte actora, respecto de las medidas cautelares decretadas en contra del demandado NILSON ALARCÓN TORREGROSA, tal y como se solicita en el escrito que obra a folio precedente del compaginario.-

2. ORDENAR el levantamiento de las medidas de embargo que pesan sobre los bienes de propiedad del demandado NILSON ALARCÓN TORREGROSA, las cuales fueron decretadas mediante autos de fecha 31 de mayo de 2016 y 18 de julio de 2016 (folios 21 y 25 - 1).-

Lo anterior previa verificación de la existencia de embargos de remanentes vigentes, porque en ese caso, los bienes desembargados deberán dejarse a disposición del Juzgado que los requiere.-

OFICIESE por secretaría a las entidades que corresponda y déjense las constancias de rigor.-

3. Sin condena en Costas, conforme se solicita (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **159**, hoy **17 de septiembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Civil 014
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da4690d89211e0be9fc287ff2a15c8d5f06564ce310a26363d5b5f0905edfec8

Documento generado en 16/09/2021 04:37:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>